



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N.º 02Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

San Martín de Porres, **29 NOV. 2023**

OFICIO MÚLTIPLE N.º 416-2023- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señores (as)

Directores (as) de las Instituciones Educativas Públicas de la Ugel02

Presente.-

Asunto : PRECISIONES SOBRE LAS FUNCIONES DEL PROMOTOR DE TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Referencia : Resolución de Secretaria General N° 2079 – 2014 MINEDU
Expediente INT: 109016

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la referencia a) numeral 5.1. del Promotor de Tutoría y Orientación Educativa establece:

Es un profesional cuyo objetivo del profesional en las instituciones educativas es asesorar, acompañar y fortalecer los procesos de institucionalización y gestión de la tutoría y orientación educativa en la institución educativa contribuyendo a la atención de las necesidades, intereses y aspiraciones de las y los estudiantes, así como el logro de sus aprendizajes.

Que, en la Resolución de Secretaria General N° 2079 – 2014 MINEDU, numeral 5.2 de las funciones del Promotor de Tutoría y Orientación Educativa se establece:

- *Fortalecer los procesos de gestión e institucionalización de la tutoría y orientación educativa en la institución educativa (esta labor se traduce en la conformación del Comité de Tutoría y Orientación Educativa 1; incorporación de la Tutoría y orientación educativa en los instrumentos de gestión; ejecución de las actividades de tutoría propuestas; en el Plan Anual de Trabajo – PAT de la institución educativa; en el plan tutorial del aula y la hora de tutoría, así como de la educación sexual integral, educación para una vida sin drogas y educación en seguridad vial, sistematización de experiencias de tutoría y orientación educativa).*
- *Asesorar al CTOE2 en la implementación de las políticas priorizadas por el sector, así como de los indicadores de los Planes Nacionales relacionadas a las responsabilidades que alcanzan al Sector Educación.*
- *Asesorar al CTOE en la elaboración del diagnóstico de los intereses, aspiraciones y necesidades de orientación de las y los estudiantes, a fin de contribuir con la identificación de las diversas problemáticas que afectan e impiden el logro de sus aprendizajes.*
- *Participar en la planificación y desarrollo de acciones que fortalezcan, protejan y garanticen el respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes orientadas a la gestión de un clima escolar libre de violencia y favorable al logro de los aprendizajes.*
- *Promover el desarrollo de capacidades de docentes y docentes tutores para la mejora de la calidad del servicio educativo y competencias socioemocionales que contribuyan a la formación integral de las y los estudiantes.*

¹ RVM N° 189, establece la denominación de COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR.

² CTOE: Comité de Tutoría y Orientación Educativa precisar que con RVM N° 189 -2021 MINEDU se denomina COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N.º 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- Asesorar al CTOE en la promoción y el desarrollo de espacios de interaprendizaje en la comunidad educativa, a fin de contribuir a un proceso de mejora continua de la acción tutorial.
- Brindar orientaciones al CTOE para la atención de situaciones de contingencia que afectan a las y los estudiantes presentadas en la institución educativa.
- Orientar al CTOE para la atención y/o derivación a servicios especializados de casos que se involucren en situación de riesgo o vulnerabilidad.
- Brindar orientaciones al equipo de la institución educativa para la afiliación de las instituciones educativas al sistema especializado en Reporte de Casos sobre Violencia Escolar – SISEVE.
- Orientar al CTOE en la atención de situaciones de contingencia que alteren la vida institucional y afectan socio – emocionalmente a la comunidad educativa (desastres, suicidios, entre otros).
- Monitorear y asesorar a los tutores para la implementación de la hora de tutoría y el uso adecuado de los materiales educativos distribuidos por el Ministerio de Educación.
- Participar en las redes educativas promovidas por la Unidad de gestión Educativa Local.

Así mismo, en el numeral 7. 1 de las Disposición Complementaria establece que:

- El promotor o promotora de tutoría y orientación educativa, en ningún caso realiza terapias dentro de la institución educativa, conforme a los establecido en las Normas para el Desarrollo de las Acciones de Tutoría y Orientación Educativa en la Direcciones Regionales de Educación, Unidades de gestión Educativa Local e Instituciones Educativas.

Finalmente, se solicita a los directores cumplir con las disposiciones establecida en la RSG 2079-2014 a fin de garantizar un servicio educativo adecuado en favor de las y los estudiantes de la institución educativa y remitir el informe y reporte de asistencia mensual a la ugel02 a través del buzondecomunicaciones@ugel02.gob.pe bajo responsabilidad funcional.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la Unidad de gestión Educativa Local N° 02- Rímac, para el año fiscal 2023, concedida mediante RDUGEL02 Directoral UGEL02 N°007 de fecha 05 de enero del 2023 y Resolución Directoral UGELN°05982 de fecha 26 de abril del año en curso.

MLP /JASGESE
BJCR/CESSE
ECHM/EESSE